



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon Chubut, 12 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

Que, mediante Nota N° 016/2013, el Ejecutivo Municipal solicita la correspondiente autorización a este Departamento Legislativo para abonar un monto no remunerativo a los empleados de la Municipalidad de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma expresa que dicha bonificación es por única vez, para los empleados de Planta Permanente y Contratada del municipio, correspondiendo a la suma de Pesos: Quinientos;

Que, tratado en el seno de este Concejo, se decide otorgar la aprobación, mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

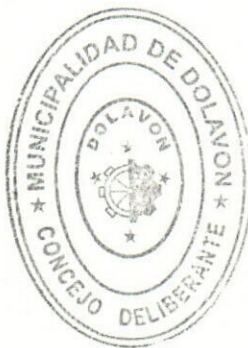
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÉSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a abonar un monto no remunerativo y por única vez, por la suma de Pesos: QUINIENTOS (\$500.-) a los empleados de Planta Permanente y Contratada de la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


Maira D. Bernal Gómez
SECRETARIA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 468/2.013.-

---Dada en la 19ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los once días del mes de diciembre del año 2.013.---

---Acta N°782---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 16 de diciembre de 2013.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 468/2013**, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut